

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

P.INV Nº 267-2018 MOD. RES. EX. Nº 3314-2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.314 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 27 DIC 2018

RES. EX.-Nº 4508

VISTO: Lo solicitado por Universidad Católica del Norte, mediante C.I. SUBPESCA Nº 13.520, de fecha 27 de noviembre de 2018 y por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile mediante Oficio Ordinario Nº 13270/24/591/SSP de 12 de diciembre de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (P.INV.) Nº 267/2018 contenido en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 267/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018; los Términos Técnicos de Referencia de la pesca de investigación denominada **"Pesca de investigación de biodiversidad marina en las islas oceánicas"**; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; en el D.F.L. Nº 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3.314 de 2017 y Nº 3.755 de 2018, ambas de esta Subsecretaría y el Convenio de Investigación Colaborativa Cooperación suscrito entre Japan Agency for Marine-Earth Science and Technology (Jamstec) y Universidad Católica del Norte (UCN).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3.314 de 2017, modificada por la Nº 3.755 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se autorizó a Universidad Católica del Norte, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de investigación de biodiversidad marina en las islas oceánicas"**

Que, mediante C.I. SUBPESCA Nº 13.520 de 2018, citada en Visto, la peticionaria solicita incorporar a la embarcación R/V Mirai, como plataforma habilitada, perteneciente al Japanese Agency for Marine-Earth Science and Technology (JAMSTEC) como apoyo para la pesca de investigación y para realizar muestreos geológicos, de agua y filmaciones submarinas principalmente, entre el 27 de enero y el 02 de marzo de 2019.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV) Nº 267/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, informa que la participación de dicha embarcación, en los aspectos relacionados con muestreos de recursos hidrobiológicos, serán tratados de conformidad con la pesca de investigación autorizada, tal como se señala en el párrafo 3.3 del acuerdo firmado entre Japan Agency for Marine-Earth Science and Technology (Jamstec) y Universidad Católica del Norte (UCN).

Que, a mayor abundamiento, mediante Oficio del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, citado en Visto, se ha solicitado agilizar el análisis de la documentación presentada ante esta Subsecretaría, por el alto interés que revisten los trabajos a realizar en el Crucero de investigación y cuya autorización, para incorporarse en la presente pesca de investigación, es objeto de esta resolución.

Que, del análisis de los documentos acompañados en solicitud C.I. SUBPESCA N° 13.520, se dan por acreditados los requisitos exigidos por el artículo 102 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y por el Reglamento de la Pesca de Investigación en lo que respecta al uso de naves extranjeras, por lo que se procede a acceder a lo solicitado, debiendo ejecutarse la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3.314 de 2017, modificada por la N° 3.755 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3.314 de 2017, modificada por la N° 3.755 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó a Universidad Católica del Norte, R.U.T. 81.518.400-9, con domicilio en Larrondo N° 1281, Coquimbo, Región de Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Pesca de investigación de biodiversidad marina en las islas oceánicas"***, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 3 bis :

"3 bis.- En la pesca de investigación solicitada, se autoriza para participar, en el área marítima individualizada en el numeral 3º de la presente Resolución, a la embarcación R/V Mirai, perteneciente al Japanese Agency for Marine-Earth Science and Technology (JAMSTEC) como apoyo para la presente pesca de investigación y para realizar muestreos geológicos, de agua y filmaciones submarinas principalmente, entre el 27 de enero y el 02 de marzo de 2019".

2.- La presente resolución es sin perjuicio de las que correspondan conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

5.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)